
ADOPCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS A NIVEL COMERCIAL. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

Campaña de impulso para la separación de envases de vidrio en el canal Horeca de Barcelona (Cataluña)

Descripción

El sector hostelero genera el 50% de los residuos de envases de vidrio de un solo uso en el conjunto de España, generándose de media 23 envases de vidrio al día por establecimiento¹.

Dada la importancia de este sector en la generación de residuos de envases de vidrio, Ecovidrio ha venido desarrollando desde hace 20 años distintas campañas de sensibilización con el objetivo de impulsar el reciclaje de vidrio en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías). Para ello, la entidad apoya a los entes locales y a los profesionales en el sector a través de:

1. *Formación con informadores ambientales sobre el terreno.*
2. *Distribución de medios adaptados para facilitar la tarea del reciclaje.*
3. *Refuerzo de infraestructuras y fabricación de contenedores especiales para el sector.*
4. *Desarrollo de campañas de incentivos.*
5. *Implantación de sistemas de recogida puerta a puerta.*
6. *Análisis de necesidades de contenerización y/o diseño de nuevas rutas de recogida.*

Figura 1. Tareas desarrolladas por Ecovidrio en el sector HORECA. Fuente: Ecovidrio, 2019.

Asimismo, desde finales de 2017, Ecovidrio, juntamente con diferentes administraciones locales, ha desarrollado campañas de control y vigilancia de la actividad de la recogida selectiva en los

¹ Fuente: Ecovidrio, 2019.



establecimientos HORECA, con el objetivo de hacer efectivas las ordenanzas municipales, centrándose en la obligatoriedad de los grandes generadores de realizar la recogida selectiva de envases de vidrio. Entre los municipios en los que se ha desarrollado se incluye Barcelona (1.636.193 habitantes²), donde se han realizado 2 campañas, una en 2019 y otra en 2022.

El proceso de la iniciativa se estructura en las siguientes fases:

Fase previa

En esta fase, se recupera la ordenanza municipal en materia de gestión de residuos.

La *Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Barcelona* incluye, entre otra información, la descripción de la acción inspectora, las funciones que desempeña el personal inspector, la clasificación de las sanciones y la tipología de las sanciones en materia de gestión de residuos.

Artículo 12-1 Acción inspectora

1. La vigilancia del cumplimiento de todo lo establecido en esta Ordenanza está sujeta a la acción inspectora del Ayuntamiento de acuerdo con sus competencias, sin perjuicio de la aplicación del principio de colaboración interadministrativa.

2. Sin perjuicio de las facultades inspectoras de la Administración de la Generalitat y de los cuerpos y fuerzas de seguridad, la acción inspectora será ejercida por los agentes de la Guardia Urbana y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, o por otro personal municipal debidamente habilitado y acreditado.

3. Aquellas facultades de la acción inspectora que se consideren pertinentes podrán ser delegadas a organismos y entidades colaboradoras debidamente acreditadas, como por ejemplo las tareas relativas a comprobaciones de funcionamiento y toma de muestras.

4. La acción inspectora se puede llevar a cabo en cualquier momento.

5. Los resultados de la acción inspectora tienen valor probatorio, sin perjuicio de otras pruebas que pueda aportar la persona interesada.

6. El Ayuntamiento facilitará el uso de adecuados sistemas informáticos para garantizar que la acción inspectora logre una operatividad de funcionamiento eficaz y eficiente.

² Instituto Nacional de Estadística, 2022.



Artículo 12-6 Facultades del personal inspector

- a) Acceder, en cualquier momento y sin previo aviso, a los locales, establecimientos o instalaciones donde se lleva a cabo la actividad y permanecer en ellos, así como acceder al bien causante de la emisión contaminante, como, por ejemplo, los vehículos con motor.*
- b) Realizar pruebas, investigaciones o exámenes que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las disposiciones recogidas en esta Ordenanza.*
- c) Tomar o extraer las muestras necesarias para su comprobación.*
- d) Asistir, junto con otros agentes de la autoridad competente, al precintado, cierre o clausura de instalaciones y actividades, ya sea parcial o totalmente.*
- e) Requerir toda la información, solo o ante testigos, del empresario o empresaria, o en su caso, del personal de la empresa, [...].*
- f) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la inspección que llevan a cabo.*
- g) Hacerse acompañar en las visitas de inspección por la persona o empresa titular o representante de la actividad, así como por el personal pericial [...].*
- h) Levantar, por triplicado, actas de las actuaciones practicadas que deben emitirse, siempre que sea posible, ante la persona titular o representante de la actividad o actuación afectada.*

Fase 1. Visita informativa

En esta fase, un informador ambiental, identificado ante el establecimiento hostelero como informador medioambiental del Ayuntamiento, entrega al establecimiento una carta informativa donde se detalla de manera explícita la normativa, incluyéndose en la visita y la misiva una clara explicación sobre las obligaciones previstas en las ordenanzas en relación con la recogida selectiva por parte de los establecimientos, así como las consecuencias en caso del incumplimiento de dichas obligaciones.



Artículo 62-3 Recogida selectiva comercial

4. La persona titular de la actividad generadora de residuos comerciales está obligada a lo siguiente:

- a) Disponer del documento acreditativo de la forma de recogida y gestión de los residuos que genera y de los justificantes de las entregas efectuadas.*
- b) Llenar la instancia municipal relativa a la declaración de residuos de la actividad que se requiere a efectos estadísticos y de control.*
- c) Facilitar a la Administración la información, inspección, toma de muestras y supervisión que la Administración crea convenientes para asegurar el cumplimiento de la normativa.*
- d) Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras los posea.*
- e) Entregar los residuos en condiciones adecuadas de separación por fracciones.*
- f) Soportar los gastos de gestión de los residuos que posee o genera.*
- g) Cumplir los horarios y las frecuencias establecidas de recogida según las diferentes fracciones.*
- h) Utilizar los elementos de contención homologados por los servicios municipales para la presentación del residuo en la calle.*

5. Los usuarios del servicio municipal de recogida comercial tienen al respecto las siguientes obligaciones:

- a) Los generadores singulares de fracciones residuales superiores a 600 litros/día en el caso de orgánica y rechazo y superiores a 600 litros/semana en caso de fracción papel/cartón, vidrio y envases ligeros, están obligados a la contenerización interior y a la presentación del residuo separado en origen en los elementos de contención entregados por el Ayuntamiento.*
- b) Los generadores de los ejes comerciales en los que la recogida selectiva comercial puerta a puerta es obligatoria deben entregar por separado el papel/cartón y el vidrio, con la frecuencia y el sistema –acera o cubo– correspondiente, así como la fracción orgánica y el rechazo.*
- c) Las actividades sectoriales sometidas a recogida comercial estarán obligadas a separar los residuos en las fracciones residuales que se determine y a entregarlas en los elementos de contención entregados por el Ayuntamiento.*
- d) Los generadores que no entran en la clasificación anterior están autorizados a utilizar el sistema de recogida domiciliaria con la correspondiente separación de fracciones y depósito en el contenedor o sistema neumático adecuado.*



Además, durante la visita el informador recopila toda la información del responsable del establecimiento hostelero con el objetivo de analizar las necesidades en materia de medios de contenerización. Adicionalmente, también se comprueba si el establecimiento ya cumplía con su obligación de participar en los esquemas de recogida selectiva.

Fruto de los resultados de la visita, en caso de haberse detectado necesidades en materia de contenerización, a posteriori, se realiza la entrega de nuevos cubos al establecimiento y se realiza una adaptación de los contenedores en la vía pública, en caso de ser necesario.



Figura 2. Visita informativa a establecimientos del canal Horeca. Fuente: Ayuntamiento de Barcelona, 2023.

Fase 2: Visita de revisión

A los establecimientos que en la Fase 1 se clasifiquen como no recicladores, se les realiza una segunda visita, en la que el informador ambiental vuelve a informar sobre las obligaciones del sector en materia de gestión de residuos, el procedimiento de control, así como de las inconformidades encontradas en la Fase 1. Además, se verifica si se han solucionado las deficiencias detectadas en la Fase 1, comprobándose si se ha habilitado un área específica para el reciclaje de vidrio. En caso de que el establecimiento infrinja la normativa en materia de gestión de residuos, se procede a la emisión de un aviso personalizado a través de una carta nominativa.



Fase 3: Visita de refuerzo

En la tercera visita, el informador ambiental informa nuevamente de las obligaciones recogidas para el sector en materia de gestión de residuos, así como de las inconformidades encontradas en las Fases 1 y 2. Además, verifica si realmente se han subsanado las deficiencias detectadas en la Fase 1 y 2.

Visita del organismo sancionador

En caso de que, pese a las reiteradas visitas el establecimiento siga infringiendo la normativa en materia de gestión de residuos (es decir, no segregue envases de vidrio), el establecimiento será visitado por el organismo sancionador (Ayuntamiento) para verificar la segregación de envases de vidrio. En caso de incumplimiento, se procederá a su sanción.

En este contexto, previo al inicio de la segunda campaña llevada a cabo en Barcelona en 2022, las sanciones a los comercios por no separar las distintas fracciones ascendían a 300€ (75 € con el descuento "pronto pago"). Sin embargo, estas sanciones se incrementaron a 800€ (200 € con el descuento "pronto pago") por cada fracción no separada.

Resultados

La campaña realizada en 2022 y que se desarrolló en los 10 distritos de la ciudad de Barcelona (Ciutat Vella, Eixample, Gràcia, Sant Martí, Sants-Montjuic, Les Corts, Horta-Guinardó, Nou Barris, Sarrià i Sant-Gervasi y Sant Andreu), tuvo una duración de 23 semanas de trabajo de campo y participaron 12 informadores ambientales.

En total, se visitaron y encuestaron 11.227 establecimientos del canal Horeca (un 90% del censo) y se realizaron 16.981 visitas distribuidas en las 3 fases de la campaña. En relación con las visitas del organismo sancionador, se realizaron 5.200 inspecciones en las que se sancionó a un total de 60 establecimientos.

Durante la Fase 1 de la iniciativa, los informadores ambientales observaron que 1.999 establecimientos (el 18% del total visitado) necesitaban cubos o recipientes para la segregación en origen de vidrio. Para revertir esta situación, el Ayuntamiento de Barcelona en colaboración con Ecovidrio incrementaron en un 25% el número de contenedores de vidrio, alcanzando las 3.900 unidades (1.500 destinados a grandes generadores de vidrio).





Figura 3. Cubos de recogida de envases de vidrio entregados por Ecovidrio, según capacidad y tipo de recogida. Fuente: Ecovidrio, 2023.

En cuanto a los resultados de recogida, al inicio de la campaña (2022) el 70% de los establecimientos del canal Horeca de la ciudad de Barcelona realizaba la separación de envases de vidrio y participaba en la recogida selectiva de esta fracción. Tras las 23 semanas de actuación, se consiguió aumentar este valor al 98%. En este sentido, teniendo en cuenta los datos provisionales de 2023, se ha conseguido aumentar un 3,8% la recogida selectiva de vidrio respecto al 2022 (y un 5% respecto a 2019, año en el que se llevó a cabo la primera campaña de Ecovidrio).

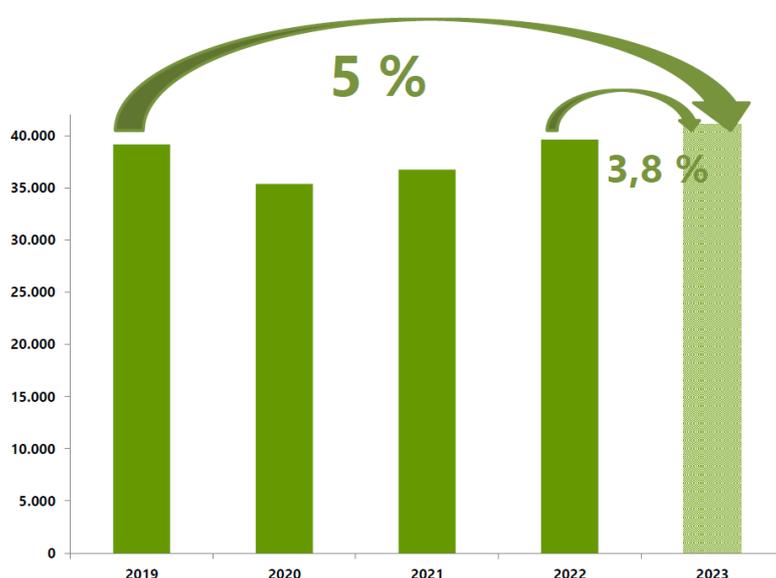


Figura 4. Índices de la recogida de vidrio en los establecimientos Horeca en Barcelona (2019-2023). Fuente: Ayuntamiento de Barcelona, 2023.

A partir de los resultados obtenidos, el consistorio ha emitido las siguientes conclusiones y recomendaciones:



-
- Pese al incremento de los últimos años, **existe margen para incrementar la cantidad de vidrio recogido en el canal Horeca.**
 - **Las acciones de comunicación personalizadas son muy efectivas.**
 - **Las campañas de concienciación se deben combinar con otras iniciativas para mejorar los resultados.** En este sentido, se propone combinar las campañas de concienciación con otras iniciativas, como sistemas de sanciones a comercios, adopción de sistemas pago por generación, nivel de predicción de recogida, entre otras. Esta combinación puede mejorar aún más los resultados y aumentar el potencial de ambas actuaciones.

Bibliografía de interés

- [Ordenanza municipal de Medio Ambiente de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona, 2011.](#)

Enlaces de interés

- La hostelería, nuestra aliada. Ecovidrio, 2023. <https://www.ecovidrio.es/hosteleria>

Más información

Ayuntamiento de Barcelona

